

Año LXXXVI. urtea

293 - 2025

Septiembre-diciembre

Iraila-abendua



Príncipe de Viana

SEPARATA

Un nuevo documento sobre
la reforma del corral de
comedias de Pamplona
en 1664

Iñaki PÉREZ IBÁÑEZ

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXXVI • n.º 293 • septiembre-diciembre de 2025
LXXXVI. urtea • 293. zk. • 2025eko iraila-abendua

ARTE / ARTEA

Estudio antropométrico del apostolado de la iglesia de san Miguel de Estella
José Manuel García Martín 843

Un retrato inédito de Francisco de Borbón-Condé atribuido a Claude Deruet
Marc Borrás Espinosa 863

HISTORIA

Nuevas propuestas para la genealogía de los duques de Gascuña y sus vínculos con Pamplona (siglo IX-XI)
Miguel Hugo Marques Rodrigues 891

Fiscalidad señorial navarra en el siglo XV: Pierres de Peralta y Luis de Beaumont
Sergio Marzal Catalán 923

Las bibliotecas públicas en Pamplona 1800-1939. Un proceso de alfabetización social
Julián Zubieta Martínez 969

Guillerma de Atondo, abuela paterna de San Francisco Javier
Josetxo Músquiz Pérez de Zabalsa 993

La frustrada reforma municipal de 1867 en Navarra
José Luque Valdivia 1023

Un proyecto franquista de Guardia Foral de Navarra de 1944
Juan Cruz Alli Aranguren 1047



Sumario / Aurkibidea

UNIVERSIDAD / UNIBERTSITATEA

Las titulaciones profesionales en Navarra en la primera mitad del siglo XX Isabel Fernández Pan	1071
--	------

TEATRO / ANTZERKIA

Un nuevo documento sobre la reforma del corral de comedias de Pamplona en 1664 Iñaki Pérez Ibáñez	1113
--	------

Currículums	1131
-------------	------

Analytic Summary	1133
------------------	------

Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals	1137
--	------



Un nuevo documento sobre la reforma del corral de comedias de Pamplona en 1664

Beste dokumentu bat, 1664an Iruñeko komedia barla berritzeari buruzkoa

A New Document Concerning the Renovation of Pamplona's Corral de Comedias in 1664

Iñaki Pérez Ibáñez
Universidad de Rhode Island
ignacioperez@uri.edu
<https://orcid.org/0000-0003-3487-1229>

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv.293.10>

Recepción del original: 25/08/2025. Aceptación provisional: 10/10/2025. Aceptación definitiva: 23/01/2026.



RESUMEN

En 1664 el estado ruinoso de la casa de comedias de Pamplona hizo necesaria su reforma. La licitación de las obras fue problemática: el Regimiento rechazó la propuesta más económica del maestro carpintero Pascual de Vergara en favor de una sociedad formada *ex profeso* por un arquitecto tudelano, Francisco Gurrea, y dos albañiles pamploneses, Miguel de Zabalza y Juan de Ochagavía. Vergara demandó al Regimiento pamplonés. Este y otros procesos judiciales en los que se vieron envueltos los protagonistas de esta historia nos proporcionan interesantes datos sobre la vida teatral en la Pamplona del siglo XVII y nos permiten hacernos una idea exacta de cómo quedó el teatro.

Palabras clave: Pamplona; Casa de comedias; Problemas de licitación; Reforma.

LABURPENA

1664an, Iruñeko komedia-etxe edo antzokia aurri egoeran zen, hainbeste non zaharberritu egin behar izan baitzuten. Obren lizitazioa arazoz betea izan zen: errejidoreek baztertu egin zuen proposamen merkeena, Pascual Vergara arotz-maisuak aurkeztua, Tuterako Francisco Gurrea arkitektoak eta Iruñeko bi igeltserok (Miguel de Zabalza y Juan de Ochagavía) *ex profeso* osatu zuten sozietate baten alde. Vergara jaunak demanda jarri zuen Iruñeko Erregimentuaren (Udalaren) aurka. XVII. mendeko Iruñeko antzerki-bizitzari buruzko datu interesgarriak ematen dizkigute prozesu judizial honek eta antzeko beste batzuek, eta antzokia zehatz-mehatz nola geratu zen erakusten digute.

Gako hitzak: Iruña; komedia-etxea; lizitazio-arazoak; zaharberritzea.

ABSTRACT

In 1664, the city council decided to renovate Pamplona's playhouse due to its dilapidated state. Controversy surrounded the bidding process for the works: the City Council rejected the most economical proposal submitted by master carpenter Pascual de Vergara in favor of a partnership formed specifically for the project by an architect from Tudela, Francisco Gurrea, and two masons from Pamplona, Miguel de Zabalza and Juan de Ochagavía. Vergara then filed a lawsuit. This and other legal proceedings involving the main figures of this story provide us with valuable information about theatrical life in 17th-century Pamplona and allow us to form an accurate picture of what the playhouse was like.

Keywords: Pamplona; Playhouse; Bidding process; Renovations.

La casa de comedias de Pamplona abrió sus puertas en algún momento entre 1605 y 1608¹. Se encontraba en el solar que hace esquina entre la calle Sederías (la actual calle Comedias) y la Rua Chica (hoy calle Lindachiquía), en el terreno que actualmente corresponde a los portales 12-16 de la calle Comedias y el portal número 2 de la calle Lindachiquía². El patio de comedias se encontraba rodeado por tres casas, una de las cuales (en la que se encontraba el escenario) incluía un horno³. Aunque el corral pertenecía a la Institución de la doctrina cristiana o Casa de los niños expósitos, era el Regimiento de la ciudad el que controlaba la vida teatral de Pamplona, aprobaba los contratos firmados con las compañías de comediantes, pagaba las ayudas de costa y, en el caso que nos ocupa, autorizó la reforma de la casa de comedias⁴. Por su parte, la Casa de los niños expósitos (en la figura del administrador⁵) se encargaba de la administra-

- 1 Existe constancia documental de que parte del local fue comprado por la Institución de la doctrina cristiana en 1605 y pruebas de pago fechadas en 1608 que el Regimiento de la ciudad expidió por diferentes obras en la casa de comedias (ver Pascual Bonis, 1994, p. 93).
- 2 Ocupó el mismo lugar hasta 1841, fecha en la que se construyó el Teatro Principal (hoy Teatro Gayarre). Hasta su derribo en 1931, este cerraba la Plaza de la Constitución (hoy Plaza del Castillo) en su lado sur. Se trasladó entonces a su actual emplazamiento en la avenida Carlos III (y fue inaugurado el 3 de mayo de 1932). El corral se derribó en 1873 y fue reemplazado por un caserón que sobrevivió hasta 1969, año en que fue demolido. Entonces se construyó el edificio que actualmente ocupa dicho solar (ver Martinena Ruiz, 2001, p. 85).
- 3 Pascual Bonis, 1994, lámina VI, p. 527.
- 4 La Institución de la doctrina cristiana, aunque independiente en su organización educativa y administrativa, «en última instancia debía rendir cuentas al Ayuntamiento de la ciudad, del que dependió siempre» (Pascual Bonis, 1994, p. 26). Este control se hizo más férreo a partir de 1646.
- 5 El Regimiento también nombraba al administrador de la Casa de los niños expósitos. No debemos confundirlo con el oficio de padre de huérfanos, que si bien durante el siglo XVI se había dedicado a educar y ayudar a los niños huérfanos hasta que estos se pudiesen sustentar por sí mismos, desde las nuevas ordenanzas que

ción y mantenimiento de la casa, del cobro de entrada, arrendamiento de aposentos y bancos, etc. La originaria casa de comedias sufrió distintas modificaciones a lo largo de la primera mitad del siglo XVII hasta que su estructura «se consolidará definitivamente entre 1646 y 1648», momento en el que podemos afirmar que constaba ya de «todas las partes que deben caracterizar un patio de comedias del Siglo de Oro español: tablado, vestuario, patio empedrado con bancos, aposentos, cazuela, etc.» (Pascual Bonis, 1994, pp. 99-100).

Ya se sabía que el teatro sufrió una importante remodelación en 1664. Hace casi cincuenta años Arazuri (1979) dio noticia del hecho: «el Ayuntamiento decidió innovar y ampliar la Casa de las Comedias, solicitando informaciones a Valencia que poseía uno de los mejores teatros de España. Las reformas se realizaron entre 1664 y 1665» (p. 213). En realidad, tal y como explicaremos más adelante, las reformas se completaron antes del fin del verano de 1664. En el Archivo Municipal de Pamplona se conserva el acta de la sesión del ayuntamiento del viernes 1 de febrero de 1664 en la que se aprobó la remodelación de la casa de comedias y se perfilaba el sistema que se seguiría para la financiación de la misma⁶. Los argumentos que esgrimieron para justificar la necesidad de esta empresa eran que el local se encontraba en estado ruinoso y su capacidad era pequeña, lo que limitaba los ingresos de las compañías y hacía que muchas se mostrasen reticentes a la hora de venir a la ciudad. La reforma fue de gran envergadura y para cubrir los gastos se vendió un censal de 1000 ducados que pertenecía a la Casa de los niños expósitos, el Regimiento aportó 200 ducados más, se adjudicaron los despojos de la obra a los albañiles adjudicatarios y se decidió que «si más de las cantidades sobre dichas [reformas] montare la obra, se paguen de las ganancias que hubiere en las comedias» (Archivo Municipal de Pamplona –en adelante AMP–, Consultas, n. 13, años 1660-1666, 1664, f. 216v)⁷.

He localizado dos procesos en el Archivo General de Navarra (en adelante AGN) que nos proporcionan muchos más detalles sobre el alcance de la reforma, el proceso de licitación y las obras de los que se conocían hasta el momento. Se custodian bajo las signaturas ES/NA/AGN/F017/104377 y ES/NA/AGN/F146/256538 y detallan los conflictos que surgieron entre albañiles pamploneses por la adjudicación de las obras y por los pagos derivados de las mismas. Un tercer proceso (ES/NA/AGN/F146/152301) que mencionamos en este artículo, aunque no proporciona detalles sobre la reforma en sí, nos deja ver a través de una curiosa anécdota que las obras no consiguieron todos los objetivos que perseguían. Pascual Bonis (1996, p. 301) señaló cómo los procesos judiciales pueden ser fuentes fundamentales a la hora de comprender la vida teatral del periodo áureo. Procedo a continuación a la descripción detallada de estos tres procesos:

el ayuntamiento dictó el 17 de mayo de 1610 se convierte «en un agente de policía urbana cuya finalidad era “limpiar la ciudad y sus arrabales de gente viciosa, vagabunda y de mal ejemplo”» (Lasaosa Villanua, 1979, p. 268. Para la evolución de esta figura en la ciudad de Pamplona, remito a las pp. 267-268 de dicho estudio).

6 Archivo Municipal de Pamplona (AMP), Consultas, n.º 13, años 1660-1666, 1664, ff. 216-218. Puede leerse una transcripción completa de este documento en Pascual Bonis, 1994, pp. 658-660.

7 Para facilitar la lectura, modernizo la grafía y la puntuación de los documentos del Archivo Municipal de Pamplona y el Archivo General de Navarra que cito en este trabajo.

- ES/NA/AGN/F017/104377. En la carpeta de guarda se lee: «[Cruz] Proceso de Pascual Bergara contra el Regimiento de esta ciudad, sobre la fábrica de la casa de las comedias de la misma. Año 1664. Escribano [ilegible] Solano». En la parte inferior otra mano ha escrito «104377» con una pintura de cera de parafina (crayón o pintura plastidecor).
- ES/NA/AGN/F146/256538. En la carpeta de guarda se lee: «Fajo único [Cruz] No. 35. Proceso de Miguel de Zabalza, vecino de esta ciudad, contra Juan de Ochagavía, vecino de la misma, sobre la paga de 726 reales de dinero prestado; y por reconvencción le pide se siente a cuentas en razón a la sociedad en la construcción de la fábrica de la casa de las comedias. Hojas 18. Pendiente. Año 1664. Escribano Miguel de Ilarregui». En la parte inferior otra mano ha escrito «256538» con una pintura de cera de parafina (crayón o pintura plastidecor).
- ES/NA/AGN/F146/152301. En la carpeta de guarda se lee: «Fajo único [Cruz] Hojas 6. Proceso del señor fiscal contra don Antonio de Solchaga y don Juan Cruzat y Góngora, vecinos de esta ciudad. Criminal; sobre cierto desafío: hojas 14. Pendiente, año 1668. Escribano Juan Sánchez». En la parte inferior otra mano ha escrito «152301» con una pintura de cera de parafina (crayón o pintura plastidecor) de color verde y ha dibujado una rúbrica.

El proceso AGN 104377⁸ es el que recoge mayor cantidad de información y la más útil para nuestro propósito. Se trata de una demanda que Pascual Vergara, maestro albañil, presenta contra el Regimiento de la ciudad dado que, aunque su oferta para realizar la remodelación del corral fue la más baja, los regidores la ignoraron y no le adjudicaron las obras. Antes de poder juzgar el caso, los jueces de los tribunales reales hicieron las pertinentes pesquisas y recogieron gran cantidad de documentación. Gracias a este proceso podemos certificar que la mayoría de las hipótesis y deducciones que Pascual Bonis (1994, pp. 103-154) hizo respecto a las características del patio de comedias son certeras y hacer algunas matizaciones y correcciones a lo que hasta el momento se sabía sobre las obras, las medidas, la planta del local y distribución del nuevo teatro.

Los dos primeros folios (AGN 104377, ff. 1r-2r) se dedican a una copia literal de la memoria de la anteriormente mencionada sesión que mantuvo el consistorio y en la que se aprobó la realización de las obras en la casa de comedias. Recordemos los argumentos que esgrimieron para justificar las obras de reforma: el estado ruinoso de la casa de comedias, su limitado aforo, las continuas quejas de los actores y el público, y las incomodidades que sufrían tanto los asistentes a las representaciones como los comediantes. Se presupuestan 1200 ducados: 1000 que se obtendrán de vender un censal y 200 que correrán a cargo de la ciudad, pagaderos en dos plazos de 100 ducados cada uno en dos años consecutivos. Si dicha cantidad no resultaba suficiente, se recurriría a los beneficios del patio de comedias (AGN 104377, f. 1v). En un esfuerzo por contratar a los mejores albañiles, se acuerda fijar carteles anunciando las obras «ansí en esta ciudad como en otras cabezas de merindad y del reino y otras partes donde se tuviere

8 Para facilitar la lectura a lo largo del artículo en lugar de usar la signatura completa de estos tres documentos, citaré solo indicando el AGN y el número del proceso.



noticia haya buenos oficiales y se pregonen también en esta ciudad y que se hará la obra a remate de candela⁹ o combinándose amigablemente» (AGN 104377, f. 1v).

En los folios 3 y 4 nos encontramos con una petición que eleva el Regimiento de la ciudad al Real Consejo para que dé su permiso para acometer las obras y vender el censal. La petición está fechada el 3 de febrero de 1664 y el Real Consejo la lee y pide que se «haga información» al día siguiente. En el escrito presentado por el Regimiento se repiten los mismos argumentos que nos encontramos en la memoria de la sesión del 1 de febrero de 1664, pero se añade un detalle más: debido a las condiciones precarias en que se encontraba el patio y el escaso número de bancos, gradas y aposentos disponibles, las compañías se negaban a venir a Pamplona a representar y, cuando lo hacían, el público no asistía. O dicho de otro modo, «por esta causa dejan de venir las compañías y frecuentarse las comedias» (AGN 104377, f. 3r). Por lo que respecta a la financiación también se añade una limitación importante al uso de los beneficios que produzca el patio de comedias para pagar las obras: solo podría dedicarse la mitad de la recaudación. La otra mitad debía quedar reservada para el sustento de los niños huérfanos. Para aumentar el aforo, la obra había de hacerse «con todas las disposiciones necesarias de aposentos y gradas y con la división que conviene» (AGN 104377, f. 3r).

El Real Consejo consideró que no era esta una decisión que debía tomarse a la ligera y decidió interrogar a diferentes testigos antes de aprobar dicha remodelación. Sus testimonios se encuentran recogidos en los folios 5r-8v del proceso AGN 104377. El primer testigo en presentarse ante los miembros del consejo fue Gabriel de Eugui, regidor de la ciudad en el año 1659. Nos informa de que en ese año planteó la necesidad de la reforma pero que, «por ciertas causas» que no especifica, no pudo llevarse a cabo. Afirma que grandes compañías no representaban en Pamplona por el estado ruinoso del patio y la falta de adecuación de las instalaciones (en varias ocasiones se califica el vestuario de indecente). Añade una anécdota que ilustra excelentemente el descontento de los actores con el local de representación y afirma que:

se acuerda muy bien que Adrián López¹⁰, autor de dicha compañía de comedias, después de haber representado en esta ciudad muchos días diferentes comedias cuando se dispidió [sic], dijo desde el tablado en voz alta a la dicha ciudad que tenía entendido que trataba la dicha ciudad de hacer patio de corral nuevo para la dicha representación y que si esto se ponía por obra, ofrecía de traer a esta ciudad las mejores compañías de representación de España y que para la seguridad de esto, daría cien mil ducados de fianzas (AGN 104377, ff. 5r-5v).

9 Sainz Alberio (1998) explica en qué consistía el procedimiento del *remate de candela*: «Se hacía la propuesta y prendiendo una vela, mientras la llama estaba viva, cualquiera podía mejorar la oferta, siendo válida la que quedaba al morir la candela» (p. 337).

10 AGN 104377, ff. 5r-5v. Consta que Adrián López representó en Pamplona en los años 1648 y 1658, si bien se desconoce cuánto tiempo permaneció en la ciudad, cuántas representaciones hizo, o el título de las obras que representó. En 1658 cobró 1000 reales por adelantado para trasladarse a Pamplona desde Zaragoza. Al año siguiente lo encontramos en Nápoles donde permaneció hasta su muerte en 1660. Por lo tanto, o bien la anécdota referida ocurrió en 1658 (es decir antes de que Gabriel de Eugui fuese regidor) o bien Adrián López llevó a cabo algunas representaciones en Pamplona antes de embarcarse hacia Italia. Véase Pascual Bonis (1986, pp. 243 y 246) y Ferrer Valls (2008, s.v. *Adrián López*).

Uno de los argumentos que se esgrimieron para solicitar la reforma es que, dado el pequeño aforo del patio, la recaudación era escasa. Los tres primeros testigos llamados a declarar ante el Real Consejo (los ya mencionado Gabriel de Eugui y Joan Ruiz de Vicuña, y Félix de Oteiza) ofrecen la misma estimación: una vez se cubrían los gastos surgidos de la contratación de las compañías, los beneficios netos se reducían a unos 200 reales. Afirma Félix de Oteiza que «sacada la ayuda de costa que se suele dar a los autores de las compañías suele haber de ganancia duscientos [*sic*] reales de ocho»¹¹.

Los tres testigos presentan nuevos argumentos en favor de la reforma: la incomodidad que sufren los consejeros reales y los regidores que asisten a las representaciones, los aposentos son pocos, y la condición en que se encuentran los accesos al teatro¹². Joan Ruiz de Vicuña, tal vez por su condición de eclesiástico, hace hincapié en las molestias que sufren las personas de consideración que acuden a las comedias y ve necesaria la reforma «por las consideraciones y atenciones que se deben tener a la autoridad y decencia de una ciudad semejante, y a la de las personas de tanta suposición que concurren a la comedia» (AGN 104377, f. 7r). Las entradas al patio generan además otro problema, tal y como explica Félix de Oteiza, ya que al ser muy numerosas era difícil controlar el acceso del público¹³. Este era un asunto antiguo y constante. Además, el Regimiento se reservaba el derecho de invitar a asistir a la representación a diferentes personalidades, lo que en principio resultaba en detrimento de la recaudación de los autores. De hecho, en 1657 el Regimiento de Pamplona indemnizó al autor Jerónimo Vallejo con 300 reales «en consideración de las personas que han entrado a ver las comedias a sombra de la ciudad»¹⁴.

Pero ¿era tan ruinoso el estado en que se encontraba el patio o eran exageraciones de los testigos y regidores? El Consejo Real solicitó a Miguel de Zabalza y Joan de Ochagavía, maestros albañiles y veedores de edificios, que inspeccionaron la casa de comedias. Su testimonio se recoge en los folios 7v-8v (AGN 104377). Su valoración nos permite hacernos una clara idea del estado de abandono en que se encontraba el local:

la dicha casa y corral está mal dispuesta y con obras muy antiguas, de tal suerte que amenaza mucha ruina, como son las bovedillas últimas de los últimos suelos del dicho corral adonde se representan las comedias, y muchos tabiques deshechos y sin jarrar y sin enladrillar, y los balustres [*sic*] desechos de los antepechos. Y también las soleras que cargan los balustres [*sic*], adonde se arrima la gente para ver

11 Por su parte Gabriel Eugui testificó que «por las compañías que ha habido últimas de representación, pagados dos mil ochocientos reales que les han dado de costa, han sacado de bueno para los dichos niños doscientos ducados» (AGN 104377, f. 6v) y Joan Ruiz de Vicuña afirmó que «habiendo dado a las compañías últimas para ayuda de costa según ha oído por contante mil y seiscientos reales ha quedado más de doscientos ducados» (AGN 104377, f. 7v).

12 «Además de a grande indecencia con que están los señores del Real Consejo y Regimiento de esta ciudad pues entran a su [*sic*] aposentos por partes indecentes» (AGN 104377, f. 6r).

13 «[T]eniendo tantas entradas y salidas que no es fácil impedir la entrada» (AGN 104377, f. 6v).

14 La cita proviene de un pago al autor Jerónimo Vallejo, fechado el 29 de julio de 1657 y que se recoge en el Negociado de propios. Leg. 11, años 1657-62, del Archivo Municipal de Pamplona, Pamplona (*apud* Pascual Bonis 1986, p. 245).

por estar avanzadas y por esta razón puede suceder desgracias en las tales gentes. Y también los tejados están en el estado presente con mucha ruina por ocasión de estar muy cansada la madera del tejado y estar gastada toda la mayor parte (AGN 104377, f. 8r).

Tal era la situación que, en su opinión, a la larga hacer una reforma integral iba a resultar más económico que intentar reparar y parchear los diferentes problemas. Bovedillas y balcones que se caen, el tejado en estado ruinoso, maderas podridas: el riesgo para actores y espectadores era real y esto llevó a los miembros del consejo a aprobar la petición del Regimiento el nueve de febrero, seis días después de que estos la presentasen (AGN 104377, f. 10r).

Tal y como hemos mencionado, una obra como esta requería que se publicitase no solo en Pamplona, sino que también se pusieron carteles y se pregonó el anuncio en las principales ciudades del reino. Así en los folios siguientes nos encontramos con un escrito del escribano Jerónimo de Aranda dando testimonio de que el cartel licitando las obras se había clavado en «las puertas principales de las casas» de Tudela (AGN 104377, f. 12r); y con un escrito similar firmado por el escribano Joan de Garres, referido esta vez a la ciudad de Estella (AGN 104377, f. 13r). En él se nos informa de que se había puesto el bando en «la plaza y esquina de San Lucas¹⁵, donde se fijan semejantes carteles como este». En el folio 14r Diego de Sola afirma que se colocó el anuncio «en el puesto acostumbrado» en la ciudad de Olite. Finalmente, en el folio 15r se recoge el testimonio del escribano Jaime de Saralegui y se indica que se había informado del proceso de licitación «en esta villa de Sangüesa, como cabeza de merindad».

Los folios 16r-19r recogen el pliego de especificaciones con las que se debía realizar la obra. Recojo la transcripción completa en el Apéndice 1. Es un valiosísimo documento que nos permite hacernos una perfecta idea tanto de la envergadura de la remodelación como del resultado final. En primer lugar, resulta curioso que en este documento se hable de «patio y corral» de comedias, ya que lo habitual en Navarra como en el reino de Aragón era hablar de patio y casa de comedias, mientras que el término corral se prefería en Andalucía y ciertos lugares de Castilla (Pascual Bonis, 1994, p. 95).

El Regimiento de la ciudad especificó que el nuevo teatro «se ha[bía] de ejecutar en todo según la traza y planta del corral de la ciudad de Valencia» (AGN 104377, f. 16r). La casa de comedias de la capital del Turia era la Casa de la Olivera y tenía una serie de particularidades que la diferenciaban de los corrales castellanos¹⁶. Tenía la casa de comedias valenciana forma poligonal ochavada, lo que mejoraba la visión de los espectadores, y se estima que 1800 personas podían asistir a las representacio-

15 La Casa de San Lucas estaba sita detrás de la parroquia de San Juan Bautista en el Mercado Nuevo y era «lugar de reunión de los parroquianos, los pelaires y otros oficios. Esta casa ejercía como una especie de Juzgado de la Merindad; los alcaldes de hijosdalgo y de labradores veían y fallaban las causas interpuestas por los vecinos de los pueblos de mercado y merindad» (Hermoso de Mendoza, 2013, s.p).

16 Para la descripción de la Casa de la Olivera me sirvo de la información recogida en Mouyen (1991a y 1991b) y Oleza (2019).

nes (Mouyen, 1991a, p. 410). Por su parte, la planta del «nuevo» patio de comedias de Pamplona tenía forma de un polígono irregular de seis lados (Pascual Bonis 1994, p. 115). Se intentó que el patio interior fuese lo más parecido a un rectángulo (sin conseguirlo). Para ello se hicieron importantes modificaciones al teatro existente, derribando el horno que se encontraba en la calle Rua Chica, las caballerizas del mesón y algunas paredes de este. Se buscaba crear un espacio de «setenta pies de largo y sesenta de ancho» (AGN 104377, f. 16r), es decir, dieciocho metros y veinte centímetros de largo por quince metros y sesenta centímetros de ancho (el pie navarro equivalía a veintiséis centímetros). La capacidad de la casa de comedias pamplonesa era mucho más reducida que la del teatro valenciano: tan solo cabían unas 1000 personas (Pascual Bonis, 1994, p. 420). Si bien construir un corral con la planta similar al del teatro valenciano era imposible de lograr, sí que se podían conseguir otras similitudes, por ejemplo, en el escenario. Este era más bajo que el de los corrales castellanos (se situaba a tan solo un metro y dieciocho centímetros del suelo) y medía siete metros de ancho. Con el derribo del horno y las caballerizas del mesón se logró anchar el escenario en nueve pies (desde los cinco metros y ochenta centímetros a aproximadamente ocho metros y catorce centímetros)¹⁷.

Una de las características del teatro valenciano es que fue uno de los primeros en estar cubierto con techo, iluminado por ventanales y lucernas¹⁸. Pascual Bonis dedujo que, si bien hasta 1664 el patio se cubría con toldos, en la reforma de 1664 hubo de cubrirse con un tejado. Para ello se basó en una gran cantidad de recibos de diferentes reparaciones que se le hicieron en años posteriores. Sus deducciones son acertadas, ya que en el pliego de especificaciones leemos que se había de hacer un «tejado dejando una luna en medio de diez pies en cuadro que tenga cuatro ventanas para dar luz al patio con que haya de venir a cubrir con su tejado» (AGN 104377, f. 17v). Frente a los corrales castellanos que se construían sobre pies de madera, el Corral de la Olivera se sostenía sobre diez pilastras de piedra de aspecto monumental. Por su parte, el teatro pamplonés era de mampostería en su planta baja y ladrillo en las otras dos (Pascual Bonis, 1994, p. 116) y el patio estaba empedrado con piedra menuda (AGN 104377, f. 17v).

Tal y como hemos mencionado antes, el gran número de puertas por las que se podía acceder al teatro era un problema¹⁹. Se calcula que en el patio original había un total de siete puertas, tres en la Rua Chica (calle Lindachiquía) y cuatro en la calle Sederías (actual calle Comedias)²⁰. En el pliego de condiciones tan solo se menciona un total de cinco puertas, cuatro en la calle Sederías y una en la Rua Chica (AGN 104377, ff. 17v-

17 Estas medidas no están muy lejos de las que propuso Pascual Bonis (1994, p. 145), quien basándose en el número de tablas que se necesitaron para reconstruir el tablado en 1746 dedujo que medía nueve metros de ancho por cinco metros y setenta centímetros de fondo.

18 También estaban cubiertos el Corral del Coliseo en Sevilla y los patios de comedias de Burgos, Toro y Zamora.

19 Esta es otra gran diferencia con la Casa de la Olivera, donde solo había tres puertas: la puerta central (por la que se accedía a un vestíbulo y de allí a la sala principal); la puerta del lado norte (reservada a las mujeres) y la puerta del lado sur, por la que se subía a los aposentos. En el teatro valenciano había veinte en total, de seis metros cuadrados cada uno, con puerta privada, y reservados para los aristócratas de más rango y las clases más pudientes.

20 Pascual Bonis, 1994, p. 118.

18r). Las dos puertas principales se colocaron en la calle Sederías: por una (ya existente) entrarían los hombres; por la otra, que se haría modificando la entrada al mesón, entrarían las mujeres. La puerta del virrey se debía mantener tal y como estaba. Los regidores usarían una puerta de nueva construcción que debía servir para llegar a su aposento y al colindante. Para acceder al del Consejo Real y al resto de los aposentos se reservaba la puerta que se encontraba en la calle Rua Chica.

Por documentos posteriores sabemos que algunas de las especificaciones que se mencionan en el pliego de condiciones o bien no se cumplieron, o bien pronto se hicieron nuevas modificaciones que alteraron la estructura del corral (aunque no se conserve documentación). Es el caso de los aposentos. El pliego de condiciones nos proporciona las medidas exactas de los mismos y su localización en el primer y segundo piso del corral. En el primer piso, frente al tablado se construirían cuatro aposentos (de izquierda a derecha): el del Real Consejo, el del virrey, el del Regimiento y uno más que no se especifica a quién pertenecía, pero que deducimos estaba destinado a los miembros del Tribunal de Comptos²¹. Mientras que los aposentos del virrey y del Regimiento debían tener nueve pies de ancho (2,34 metros), los de Real Consejo y el Tribunal de Comptos tenían dieciséis (4,68 metros). Debían medir ocho pies de fondo (2,08 metros). El resto de los aposentos se encontraban en los laterales del patio y tenían idénticas dimensiones: nueve pies de ancho y ocho de fondo (2,34 por 2,08 metros). La altura de los mismos era diez pies (2,60 metros), los suelos estaban enladrillados, los techos abovedados y a cada uno se accedía por una puerta independiente. Compartían la misma llave, excepto el del Regimiento y el del señor virrey, que se abrían con llaves diferentes. Se podían cerrar por dentro y se accedía a los mismos por un pasillo de cinco pies de ancho (1,30 metros). Los espacios que daban al patio quedarían cubiertos con celosías. Por un documento de 1749²² sabemos que el número total de aposentos acabaron siendo veintiocho y parece ser que la medida de estos no se correspondía con las descritas en las trazas. Por ejemplo, Pascual Bonis (1994, p. 133), tras analizar diferentes documentos del siglo XVIII y XIX deduce que el del Regimiento mediría unos seis metros de ancho. En un primer momento, el pliego de condiciones especificaba que los aposentos debían tener balaustradas de madera con la excepción de los de las autoridades, que las tendrían de hierro. El día 20 de febrero y como parte del proceso de licitación, se cambia este requisito y se informa a quienes quieran presentar nuevas ofertas de «que la cazuela y demás aposentos se habían de hacer con balustrados [*sic*] de hierro» (AGN 104377, f. 25v).

La separación de los asistentes por género era obligada. Las mujeres que asistían a las representaciones tenían un espacio reservado para ellas, la cazuela. Las trazas espe-

21 Se conserva memoria de la reunión que los regidores del ayuntamiento mantuvieron el 6 de julio de 1687 en la que acordaban multar a los administradores de la casa de comedias con 500 ducados y a los autores con 200 si se llevaban a cabo representaciones y asistiesen hombres a las mismas en aposentos o camarillas, ya que el Regimiento había acordado que estas «solo se ocupen por mujeres y no por hombres», con la excepción de los reservados al «excelentísimo señor virrey de este reino, [el] consejo y corte real, [el] tribunal de cámara de comptos, [y la] diputación del reino y ciudad» (Archivo Municipal de Pamplona, *Consultas*, libro 20, años 1687-1691, año 1687, f. 14).

22 *Anotaciones para lo que puede acontecer en otras ocasiones así de comedias como de volatines*, Diversiones públicas, Comedias, leg. 59, año 1749, AMP, Pamplona, *apud* Pascual Bonis, 1994, pp. 1010-1017.

cifican que este debía construirse «debajo del aposento de la ciudad» (AGN 104377, f. 16v) y sus dimensiones debían ser de dieciocho pies (4,68 metros) de largo por nueve pies de ancho 2,34 metros y una altura de nueve pies (2,34 metros). En ella se instalarían «gradas de asientos con alguna altura por la parte de detrás para que no embarracén las de delante» (AGN 104377, f. 16v). Junto a la cazuela se debían construir las nuevas caballerizas del mesón (tal y como hemos dicho anteriormente, las antiguas se destruyeron para agrandar el tablado y construir el nuevo vestuario) «en el hueco y distancia que hay desde la cazuela a la pared maistra [*sic*] debajo del aposento de la ciudad» (AGN 104377, f. 16v). Sin embargo, sabemos que en una fecha tan temprana como 1684 la cazuela se encontraba en el segundo piso²³, encima del aposento del Regimiento. Martinena Ruiz (2001, pp. 85-87) relata un divertido suceso que a punto estuvo de costarles muy caro a tres galanes pamploneses. Al parecer el 7 de julio de 1684, durante las fiestas de san Fermín²⁴, estos jóvenes, desoyendo las ordenanzas municipales, se colaron en la cazuela, justo encima del aposento donde se encontraban los miembros del Regimiento pamplonés, y desde allí vieron toda la representación. Al día siguiente, al encontrarse el virrey y el regente del Consejo fuera de la ciudad, los regidores del ayuntamiento se reunieron para juzgar a los mozos y darles su merecido escarmiento. Para alivio de los tres acusados el señor regente regresó a la ciudad a tiempo de oír la acusación y el descargo, y dejó a los gamberros sin castigo, probablemente tras la intercesión de sus familiares, pues todos provenían de linajes de alcurnia.

Por lo que se refiere al público masculino, para que los hombres que asistiesen a las representaciones pudiesen disfrutar del espectáculo con mayor comodidad se pusieron bancos con respaldo en el patio y las gradas destinadas a las clases media y baja aristocracia. Al igual que el Corral de la Olivera en la casa de comedias pamplonesa no hay espacio para los mosqueteros, es decir, para espectadores que asistiesen a la representación de pie. Se especifica que para la construcción de dichos bancos debían utilizarse tablas de pino anchas y tener la estructura de roble. Posiblemente se buscaba reducir el número de los conflictos que se producían entre los asistentes. Parece ser que no tuvieron todo el éxito esperado. Pascual Bonis (1994) afirma que «el 19 de octubre de 1680 se tiene que reforzar el número de tenientes pues, al parecer, el desorden ha ido en aumento, las normas del Regimiento no se respetan y es preciso poner freno a esta situación antes de que sea demasiado tarde» (p. 38). A pesar de todo, los altercados continúan: el proceso AGN, 152301 recoge la demanda que el fiscal levantó contra don Antonio de Solchaga y don Juan Cruzat y Góngora, por el reto a duelo que se hicieron como consecuencia de una disputa por los asientos en la casa de comedias²⁵. El conflicto

23 Véase Pascual Bonis, 1994, pp. 139-141 y Lámina XIV.

24 Desde 1591 la fiesta de San Fermín se celebraba el 7 de julio y no el 10 de octubre.

25 Según Defourneaux (1979) las disputas por los asientos en los corrales de comedias españoles del siglo XVII estaban a la orden del día y en ocasiones tenían trágicas consecuencias. Dice este autor «Since there were no tickets and no numbered seats, there were frequent quarrels about the seating, and these sometimes ended in tragedy. “Yesterday”, reads an entry in the *Notices* of Pellicier, dated December 29, 1643, “Don Pablo de Espinosa, during a dispute over a seat in the theatre, killed a man named Diego Abarca”» (p. 137). La anécdota se recoge en los *Avisos: 17 de mayo de 1639 – 29 de noviembre de 1644*, de Pellicier de Ossau y Tovar (2002, p. 472).

comenzó el 15 de mayo de 1688. No se conserva la declaración de los testigos, tan solo la «resulta de la información recibida» (es decir un resumen).

Al parecer una serie de notables de la ciudad fueron al patio de comedias a supervisar la colocación de los bancos. Entre ellos surgió una disputa por quién sería el que iba a sentarse en el primer banco de la grada que quedaba a mano izquierda. Don Joan de Cruzat anunció que pensaba sentarse ahí y fue informado de que ese puesto ya estaba reservado, lo que hizo que se ofendiese. El conde de Javier intercedió e, intentando quitar hierro al asunto, dijo que sentarse en el primer o segundo banco no indicaba preeminencia y que él de hecho se iba a sentar en el segundo, pues el otro estaba ocupado por don Antonio de Caparroso y don Antonio de Solchaga. El primero de estos caballeros se mostró de acuerdo con alternar su posición en el patio por semanas. Otro miembro del Regimiento, don Marín de Rada, sugirió echar los bancos a suertes, pero don Antonio de Solchaga se negó a ambas cosas, afirmando que el puesto le correspondía a él. Ahí quedó la discusión. Don Joan de Cruzat no quedó contento con el reparto y creía que se le había faltado al respeto, por lo que al día siguiente envió un billete a don Antonio de Solchaga desafiándole. Al parecer el duelo se iba a llevar a cabo a las cinco de la tarde en la Tacónera, a las puertas de la ermita de san Jorge, pero los dos contendientes fueron detenidos antes de que pudiesen batirse. Los dos caballeros fueron puestos en arresto domiciliario y este proceso es básicamente su petición para que el castigo se levante.

Los folios finales del proceso AGN 104377 nos detallan las disputas que surgieron por la adjudicación de las obras de la casa de comedias. Tal y como afirma Pascual Bonis (1994, p. 105) «la persona que acabó siendo seleccionada para llevar la dirección de la obra fue Francisco Gurrea, maestro arquitecto de Tudela y le ayudaron los maestros albañiles Miguel de Zabalza y Juan de Ochagavía». El periodo para presentar ofertas se abrió el trece de febrero y comenzó una lucha frenética por hacerse con la obra. Miguel de Zabalza fue el primero en presentar una oferta: completaría la obra por 3000 ducados (AGN 104377, 18v). Al día siguiente Pablo de Arizmendi rebajó la oferta en 200 ducados (AGN 104377, 20r). El quince de febrero Juan de Ochagavía rebaja la postura y se compromete a hacer la obra conforme a las trazas y condiciones aprobadas por el Regimiento por un precio de 2200 ducados más el despojo (AGN 104377, 21r). El maestro albañil Juan de Elorz se comprometió en completar la obra por 2150 ducados (AGN 104377, 21r). Se pregona la oferta y los días dieciséis y diecisiete se abre una tregua que se sospecha durará hasta el último día en que se puedan realizar pujas²⁶. No es hasta el veinte de febrero cuando se recibe otra oferta. Francisco Gurrea hará la obra por 2100 ducados. Surge entonces la sorpresa cuando José de Amunárriz, guantero, rebaja la propuesta (dice que se hará la reforma por 2050 ducados), pero preguntado «por quien había hecho la dicha postura y remate y dijo y confesó que la había hecho para Pascual de Vergara, maestro carpintero de esta ciudad, quien hallándose presente confesó ser verdad que el dicho José de Amunárriz había hecho el dicho prometido y remate para él

26 Juan de Iruniela y Vaquedano, secretario, informa a los regidores que desde la oferta de Juan de Elorz «no ha habido ninguno que haya hecho baja a esta postura ni hablado cosa ninguna en razón de la dicha obra, antes bien algunos oficiales han dado a entender que hasta el día del remate de la última candela no abra quien hable» (AGN 104377, f. 23r).



y que cumpliría en hacer la obra conforme la traza y condiciones leídas» (AGN 104377, f. 26v). Desafortunadamente para él los representantes de la ciudad no admitieron su propuesta porque consideraron que no estaba capacitado para llevar a cabo una obra de tal calibre y afirmaron que su oficio era «hacer ruedas de coches y carros y no se ha visto ni conocido se haya ocupado ni trabajado en semejantes obras» (AGN 104377, f. 26v).

Pascual de Vergara nombró su procurador a Joan de Aráiz (AGN 104377, f. 29r). El folio 28 es un escrito que dicho procurador dirige al Consejo Real fechado el 22 de febrero y donde pide que se le conceda la obra a Vergara. Además, en el escrito baja todavía más el precio a 2000 ducados. El 7 de marzo Aráiz acusa a la ciudad de intencionadamente dilatar el negocio. El 8 de marzo la ciudad nombra procuradores en su causa a Felipe de Elola y Miguel de Gayarre quienes dicen que no están «obligados a responder a su petición» (AGN 104377, f. 35r) y que esta no debe ser admitida a juicio basándose en la falta de preparación de Vergara para completar la obra (vuelven a hacer hincapié en que «su oficio solamente ha sido hacer ruedas de carros y coches» –AGN 104377, f. 35r–). Pese a la petición del Regimiento, la solicitud de Vergara se admite a trámite y este presenta al Consejo un traslado «del libro donde asientan los autos de maestros examinados de esta cofradía» (AGN 104377, ff. 36r-v) y donde se puede ver que Vergara era miembro de la cofradía y figuraba como maestro ensamblador y carpintero. Es más, según su procurador, era también arquitecto y había servido tres veces como veedor del oficio de carpintero (AGN 104377, f. 37r). El proceso se va alargando, Francisco de Gurrea, Miguel de Zabalza y Juan de Ochagavía son admitidos como parte en la causa (AGN 104377, f. 39r), nombran procurador a Felipe Pérez (AGN 104377, f. 41). En el último documento que se recoge en este proceso y fechado el 29 de marzo piden que sea cual sea la resolución en el juicio entre el Regimiento y Vergara esta no les afecte, pues ellos hicieron legítimamente el remate.

No hay sentencia y por lo tanto no sabemos en qué quedaría la querella presentada por Vergara, aunque supongo que no se fallaría en su favor, pues, tal y como se ha mencionado anteriormente, la obra la llevaron a cabo Zabalza y Ochagavía, bajo la dirección del arquitecto tudelano Francisco Gurrea. Además, pese a todos estos conflictos, la obra se hizo en un tiempo récord. El pliego de especificaciones exigía a quien se adjudicase la obra a completarla antes del «día de san Juan de junio del presente año y de no hacerlo así se le haya de quitar la tercera parte de aquello que tiene arrendada y rematada la obra» (AGN 104377, ff. 18r-18v). Consta que la compañía del autor Francisco Rodríguez, el Sevillano, actuó en la ciudad durante las fiestas en honor de san Fermín de ese año y que realizaron un mínimo de dieciséis representaciones en esos días²⁷. A pesar de que los albañiles habían cumplido los plazos requeridos, el pago total de la obra se demoró en el tiempo y no recibieron todo el dinero acordado hasta 1669.

La «sociedad» creada por Zabalza, Ochagavía y Gurrea también acabó enfrentándose en los tribunales. La gestión del dinero que recibieron causó los problemas entre

²⁷ Ferrer Valls (2008, *s.v. Francisco Rodríguez, el Sevillano*). Además, a pesar de que se aumentó la capacidad del teatro, acudió muy poco público y el Regimiento indemnizó al autor con 200 reales dada la escasa recaudación obtenida.



los albañiles Miguel de Zabalza y Juan de Ochagavía que se recogen en el proceso AGN 256538. Zabalza exigía que Ochagavía le devolviese 726 reales que le había prestado en diferentes momentos entre el 30 de marzo de 1664 y el día de san Fermín²⁸. La denuncia de Miguel de Zabalza fue presentada el 20 de octubre. Por su parte, Ochagavía no negaba haber recibido el dinero, pero afirmaba que no eran préstamos sino pagos a cuenta de la remodelación que, conjuntamente, habían hecho en la casa de comedias. En su versión de los hechos, Zabalza afirma que Ochagavía era quien recibía el dinero del Regimiento y después lo distribuía para pagar los materiales y los salarios de peones y oficiales (AGN 256538, f. 10r). Por su parte, Miguel Gayarre, procurador del acusado dice que eso es falso y explica que el Regimiento daba el dinero a Cristóbal de Munárriz [*sic*] en depósito y este lo distribuía a Gurrea, Zabalza y Ochagavía según se lo pedían. El 5 de diciembre, Ochagavía solicitó una prórroga de 15 días para poder preparar su defensa y hacer probanza de sus argumentos, cosa que se le concedió (AGN 256538, f. 18r). Es el último documento que se recoge en el proceso, así que no sabemos en qué quedó el asunto (no consta la sentencia) aunque parece que los albañiles solucionaron sus diferencias, ya que la remodelación de la casa de comedias no fue el último proceso en el que se vio envuelta la hermandad de Gurrea, Zabalza y Ochagavía. En el catálogo del Archivo General de Navarra podemos encontrar la siguiente descripción del proceso AGN 228095 «El fiscal y Catalina de Santesteban, viuda de Francisco Martínez, y Juan García, residentes en Pamplona, contra Francisco de Gurrea, Miguel de Zabalza y Juan de Ochagavía, maestros albañiles, vecinos de Pamplona y Tudela, sobre agresión a Francisco Martínez con resultado de muerte y agresión a Juan García». El pleito es de 1665. ¿Estaría tal vez relacionado de alguna manera con las obras de la casa de comedias? Desafortunadamente, nunca lo sabremos, pues este proceso se ha perdido.

LISTA DE REFERENCIAS

Documentos en archivos

- Sin autor (29 de julio de 1657). *Pago al autor Jerónimo Vallejo*, leg. 11, años 1657-62. Archivo Municipal de Pamplona.
- Sin autor (1 de febrero de 1664). *Consulta del viernes a primero de febrero del año 1664*. [Acta de una reunión del Regimiento de Pamplona]. Consultas, libro 13, años 1660-1666, ff. , 216-218. Archivo Municipal de Pamplona.
- Solano (del 5 de febrero de 1664 al 15 de marzo 1664). *Pedro de Vergara contra el Regimiento de Pamplona*. [Proceso judicial. Tribunales Reales. Consejo Real de Navarra. 46 ff.]. Signatura: ES/NA/AGN/F017/104377. Archivo General de Navarra.
- Lorente (del 14 de octubre de 1664 al 5 de diciembre de 1664). *Miguel de Zabalza contra Juan de Ochagavía*. [Proceso judicial. Corte Mayor de Navarra. 18 ff.]. Signatura: ES/NA/AGN/F146/256538. Archivo General de Navarra.

²⁸ En el listado gastos encontramos dos entradas donde Zabalza afirma explícitamente que le entregó a Ochagavía dinero en la casa de comedias. «Más en once de junio le di doce reales en la casa de las comedias. Más en trece del dicho mes le di diez y seis reales en la misma casa» (AGN 256538, f. 1r).

- Barricarte (del 30 de mayo de 1668 al 25 de agosto de 1668). *Fiscal contra Antonio Solchaga y Juan Cruzat y Góngora*. [Proceso judicial. Tribunales Reales. Corte Mayor de Navarra. 14 ff.]. Signatura: ES/NA/AGN/F146/152301. Archivo General de Navarra.
- Sin autor (6 de julio de 1687). *Consulta del domingo seis de julio del año 1687*. [Acta de una reunión del Regimiento de Pamplona]. Consultas, libro 20, años 1687-1691, f. 14. Archivo Municipal de Pamplona.
- Sin autor (1749). *Anotaciones para lo que puede acontecer en otras ocasiones así de comedias como de volatines*. Diversiones públicas, Comedias, leg. 59. Archivo Municipal de Pamplona.

Libros, artículos y materiales multimedia

- Arazuri, J. J. (1979). *Pamplona. Calles y barrios*. Autoeditado.
- Defourneaux, M. (1979). *Daily Life in Spain in the Golden Age*. Praeger.
- Ferrer Valls, T. (Dir.). (2008). *Diccionario biográfico de actores del teatro clásico español (DICAT)* [Edición digital]. Edition Reichenberger. <https://dicat.uv.es/elproyectodicat>
- Hermoso de Mendoza, J. (2013, octubre). *Estella, ciudad Mercado (I)*. <https://www.sasua.net/estella/articulo.asp?f=mercadoI&n=Ciudad%20Mercado%20I>
- Lasaosa Villanua, S. (1979). *El Regimiento municipal de Pamplona en el Siglo XVI*. Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Leroy, B. (1974). Una familia de burgueses de Pamplona en la primera del siglo XIV: los Crozat. *Príncipe de Viana*, 35 (136-137), 429-448.
- Martinena Ruiz, J. J. (2001). *Historias del viejo Pamplona*. Ayuntamiento de Pamplona.
- Mouyen, J. (1991a). El corral de la Olivera de Valencia y su público en la segunda mitad del siglo XVII. En M. Diago & T. Ferrer (eds.), *Comedias y comediantes: estudios sobre el teatro clásico español. Actas del Congreso Internacional sobre teatro y prácticas escénicas en los ss. XVI y XVII* (pp. 407-432). Universitat de València.
- Mouyen, J. (1991b). Las casas de comedias de Valencia. *Cuadernos de teatro clásico*, 6, 91-122.
- Oleza, J. de. (2019). *Casa de Comedias de La Olivera [Vídeo]*. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=aLuLGn9CSac>
- Pascual Bonis, M. T. (1986). Las compañías de comedias y su actuación en Pamplona de 1600 a 1664. *RILCE*, 2(2), 223-258.
- Pascual Bonis, M. T. (1994). *Teatro, fiesta y sociedad en Pamplona de 1600 a 1746: estudio y documentos* [Tesis doctoral inédita]. Universidad Complutense de Madrid. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/63234>
- Pascual Bonis, M. T. (1996). El teatro como causa de procesos civiles y religiosos en la Navarra de los Siglos XVI y XVII. En I. Arellano Ayuso, C. Pinillos Salvador, M. Vitse, & F. Serralta (coords.), *Studia aurea: actas del III Congreso de la AISO (Toulouse, 1993): vol. 2. Teatro* (pp. 301-308). GRISO-LEMSO.
- Sainz Albero, M. I. (1998). Etnografía histórica de Mendavia, 1: la ganadería. *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 72, 335-352. Recuperado de http://www.culturana Navarra.es/uploads/files/06_CEEN72_0335-0352.pdf



APÉNDICE 1. Transcripción AGN 104377, ff. 16r-19r

[Folio 16r.] *Condiciones con que se ha de hacer el patio y corral de comedias y la obra con que se ha de fabricar son las siguientes:*

Primeramente, que se ha de ejecutar en todo según la traza y planta del corral de la ciudad de Valencia que está en la secretaría de la dicha ciudad.

Que el corral que se hiciere haya de tener setenta pies de largo y sesenta de ancho, derribando el horno, y el tablado se ha de poner en la parte del horno dejando tránsito para el vestuario y corredores para arriba, y se ha de ajustar la anchura cogiendo nueve pies más de las caballerizas del dicho mesón y deshaciendo las paredes que hoy tiene y haciéndolas nuevas.

También es condición que el alto que ha de tener el primer suelo ha de ser de diez y seis pies y que el aposento del señor virrey y ciudad que han de hacer frente al dicho tablado como ahora están. Ha de tener el del señor virrey ocho pies de largo y nueve de ancho y los dos aposentos de los lados correspondientes al del señor virrey y ciudad han de tener a diez y seis pies de largo y ocho de ancho; y los cuales aposentos de la ciudad y virrey y de los lados han de llevar sus balustrados de hierro, y todos los demás aposentos han de tener nueve pies de largo y de ancho ocho.

Cinco pies de tránsito para su comunicación y así al aposento del señor virrey como el de la ciudad y todos los demás han de tener a diez pies de alto y los dichos aposentos se han de poner todos ellos con sus celosías y balustrados [sic] de madera torneados.

Y el corral no ha de llevar más de dos [palabra ilegible] de aposentos que ellos han de correr hasta el dicho tablado y dos corredores sobre el tablado en la forma que están. [Folio 16v:] También es condición que haya de haber un vestuario a la parte del horno que sea muy capaz y desahogado, y que cerca del vestuario haya de haber una escalera por la que suban a los corredores para ejecutar sus tramoyas.

También es condición que se haya de hacer una cazuela debajo del aposento de la ciudad que tenga diez y ocho pies de largo y nueve de ancho, y la dicha cazuela ha de tener nueve pies de alto; y que en la dicha cazuela ha de haber sus gradas de asientos con alguna altura por la parte de detrás para que no embaracen las de delante.

También es condición que por los nueve pies que se les quita de las caballerizas a la casa del mesón se haya de hacer otra caballeriza en el hueco y distancia que hay desde la cazuela a la pared maistra [sic] debajo del aposento de la ciudad.

También advierte que todos los suelos de aposentos y tránsitos que han de ser con sus bóvedas y ladrillados en los suelos y sus tabiques de las divisiones de los aposentos en el tránsito, poniendo y habiendo tres divisiones, y aposentos y puertas para todos ellos con sus marcos que queden clavados con las maderas de las bóvedas; y que a todos los dichos aposentos les hayan de hacer sus corredores de modo que abran y cierren con una misma llave, sacados los cuatro aposentos del señor virrey, ciudad y los dos de los lados que esos han de tener diferentes llaves. Y todos los dichos aposentos han de tener atrabillas [sic] por dentro para que se puedan cerrar.

[Folio 17r:] También es de advertir que respecto de ser vieja y débil la pared de la casa del horno que cae hacia la calle que es de sarrazón²⁹ y no puede sustentar casa, y aquella se ha de hacer en ladrillo y medio en tabla hasta el remate que requiere conforme lo demás. Y así bien se ha de derribar la pared de tapia que está junto al tablado arrimado hacia la presente del horno y al tablado; y sacar todo el escombro que hay en ella conforme lo demás que se hallare a costa del que la tomare la dicha fábrica.

29 Sarrazón: «cerrazón». Beatriz Leroy (1974, p. 444) recoge este término en un contexto similar (muros de cerrazón contruidos en el interior de la ciudad) pero en un momento mucho más temprano (s. XIV).

También es condición que se hayan de poner gradas por los lados en conformidad de la traza y que hayan de ser cuatro gradas de tablas de pino anchas, de suerte que no [*palabra ilegible*] los unos a los otros y el armazón de ellos se han de robre [*sic*] fuera de los asientos y que en el extremo de las dichas gradas se haya de levantar cosa de media vara con cuatro pies de ancho y se haya de poner su balustrado [*sic*] delante de madera con sus soleras de arriba y abajo para que sirvan de antepecho y al entrar de las gradas donde se han de poner sus puertas para que se puedan cerrar y el dicho balustrado [*sic*] con las gradas ha de correr por los lados hasta llegar al mismo tablado.

También es condición que el tablado haya de ser de la misma altura que hoy tiene alargando algo y ensanchándolo según el paraje de la traza y que de³⁰ delante del dicho tablado haya de haber una hilera de asientos de tablas de pino con su respaldo que suba algo menos que el tablado. [*Folio 17v:*] También es condición que para hacer esta obra se ha de hacer corral, aposentos, pilares, y paredes maestras, y tejados, y suelos en la distancia de los sesenta pies de largo y de sesenta de ancho, y volverlos hacer suelos y tejado dejando una luna en medio de diez pies en cuadro que tenga cuatro ventanas para dar luz al patio con que haya de venir a cubrir con su tejado; y que el dicho oficial se haya de encargar de dejar la casa del dicho mesón habitable conforme el sitio requiere; y que el dicho corral haya de tener dos puertas principales, una por donde entran los hombres que ha de ser la misma puerta que hoy tiene, y allanar el corral de modo que se pueda entrar a pie llano y empedrar todo el corral con piedra menuda, y otra por donde han de entrar las mujeres, dando alguna luz a la escalera del dicho mesón, y deshaciendo la escalera y poniéndola buena para que se pueda mandar a los dichos aposentos.

También es condición que al aposento del señor virrey se haya de entrar por la misma puerta que hoy tiene y que al mismo modo que haya de hacer una puertecilla con su escalera para entrar al aposento de la ciudad y al de al lado; y esta puerta se ha de poner al lado de la del mesón y que para que entre el Consejo a su aposento se haya de hacer otra puerta como la del señor virrey y ciudad. [*Folio 18r:*] Ha de ser a la vuelta de la esquina de la puerta principal de modo que venga a dar en la escalera por la cual el día de hoy se sirve a los aposentos, y por esta dicha puerta se hayan de mandar todos los aposentos del suelo bajo desde el aposento de los señores del consejo hasta todos los demás que corren hasta el dicho tablado.

También se pone condición que el oficial que se encargue de la obra haya de derribar por su cuenta y escombrarla de modo que toda ella deje perfecta conforme arte con toda seguridad y a satisfacción de la ciudad dando fianza lega y abonada que la dejará perfecta según la traza y condiciones arriba expresas.

Los efectos que se dan al oficial que se encargare de la dicha obra son el despojo del dicho corral y mil doscientos y cincuenta ducados el día del remate y cuatrocientos ducados más pagados por dos años de doscientos en doscientos ducados y correrán desde el día que se encargare de la obra y si alcanzare la dicha obra más de la dicha cantidad se hará escritura de que la vaya cobrando de la mitad de los aprovechamientos del dicho corral y para que la otra mitad quede para el sustento de los dichos niños espositos.

Y se pone por condición expresa que la dicha obra se haya de acabar para el día de san Juan de junio de este presente año y de no hacerlo así se le haya de quitar [*Folio 18v:*] la tercera parte de aquello que fuere arrendada y rematada la obra.

[*Cambio de mano y tinta*] Fecha en la ciudad de Pamplona a trece de febrero del año mil y seiscientos y sesenta y cuatro el Conde de Javier, don Francisco de Espeleta, don Pedro de Bértiz, el licenciado don Juan de Montero de Espinosa, el licenciado don Francisco de Cascajares, el secretario José Martínez, Joan de Echeverría, Pedro Mateo de San Martín de Itúrriz y Sancho de Iusue (lectura dudosa), por *mandado* de la ciudad de Pamplona, Joan de Iruñela y Baquedano, secretario.

30 Sobreescrito posteriormente.

